



## BOOK REVIEW

ANICETO MASFERRER DOMINGO, *De la honestidad a la integridad sexual. La formación del derecho penal sexual español en el marco de la cultura occidental*. Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters – Aranzadi [Global Law Collection], 2020 [ISBN: 978-84-1345-469-6]

Fecha de recepción: 4 enero 2021 / Fecha de aceptación: 1 marzo 2021

FERNANDO HERNÁNDEZ FRADEJAS  
*Universidad de Valladolid*  
 (España)  
 fernando.hernandez.fradejas@uva.es

Los grandes éxitos, según el escritor inglés Samuel Smiles, son producto de la laboriosidad, aplicación y perseverancia<sup>1</sup>. Sin duda, el profesor Aniceto Masferrer Domingo, catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Valencia, cumple estas tres virtudes personales a la perfección. Ha mantenido una alta capacidad de trabajo y liderazgo a lo largo de su vida profesional, como así lo demuestran sus publicaciones nacionales e internacionales año tras año. Una de sus principales líneas de investigación es la historia del derecho penal desde el punto de vista comparado<sup>2</sup>, campo donde ha liderado varios proyectos de investigación financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad y el

<sup>1</sup> SMILES, S., *Ayúdate*, Barcelona 1935.

<sup>2</sup> Es autor de importantes monografías (individuales y colectivas) como *La pena de infamia en el Derecho histórico español. Contribución al estudio de la tradición penal europea en el marco del ius commune*, Madrid 2001; *Tradición y reformismo en la Codificación penal española. Hacia el ocaso de un mito. Materiales, apuntes y reflexiones para un nuevo enfoque metodológico e historiográfico del movimiento codificador penal europeo*, Jaén 2003; *La inhabilitación y suspensión del ejercicio de la función pública en la tradición penal europea y anglosajona. Especial consideración a los Derechos francés, alemán, español, inglés y norteamericano*, Madrid 2009; *La Codificación penal española. Tradición e influencias extranjeras: su contribución al proceso codificador. Parte General* (ANICETO MASFERRER, ed.), Cizur Menor (Navarra) 2017; *The Western Codification of Criminal Law: The Myth of the Predominant French Influence in Europe and America Revisited* (ANICETO MASFERRER, ed.), Cham (Switzerland) 2018; *Criminal Law and Morality in the Age of Consent: Interdisciplinary Perspectives* (ANICETO MASFERRER, ed.), Cham (Switzerland) 2020; *La Codificación penal española. Tradición e influencias extranjeras: su contribución al proceso codificador. Parte Especial* (ANICETO MASFERRER, ed.), Cizur Menor (Navarra) 2020.



Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España<sup>3</sup>. En tal sentido destaca su última monografía individual *De la honestidad a la integridad sexual. La formación del derecho penal sexual español en el marco de la cultura occidental* (Thomson Reuters – Aranzadi, 2020), la cual se reseña a continuación.

Se trata de un texto riguroso y multidisciplinar que desarrolla un tema tan desconocido como es la formación histórica del derecho penal sexual español. La sexualidad es una materia delicada, difícil, que por su propia naturaleza influye en la esfera pública y privada de cualquier persona. Evidentemente, es un área afectada por el derecho pero, sobre todo, por la moral. Por eso, la formación y evolución del derecho penal sexual suele estar conectada con la moral sexual vigente, aunque a veces se castigue una concepción moral concreta. La tesis central del libro es que los llamados delitos contra la honestidad –o delitos sexuales– han permanecido relativamente estables durante siglo y medio en España, sin grandes modificaciones ni variaciones. Es más, resulta curioso observar cómo, desde el Código Penal de 1848 hasta el Código Penal de 1995, este conjunto de delitos apenas experimentó profundas reformas en líneas generales. A pesar de que la historiografía penal ha abordado determinados delitos sexuales, el profesor Masferrer Domingo ofrece una visión histórico-evolutiva, general y sistemática de esta clase de delitos desde finales del siglo XVIII hasta hoy en día.

La elaboración de este manuscrito ha empleado una cantidad relevante de fuentes, jurídicas y no jurídicas. Por lo que se refiere a las primeras, recurre a fuentes legislativas, jurisprudenciales y doctrinales. En relación a las segundas, la documentación consultada atiende desde las noticias publicadas en los medios de comunicación hasta las contribuciones de filósofos contemporáneos (Arendt,

---

<sup>3</sup> El profesor Masferrer Domingo ha sido investigador principal de los siguientes proyectos de investigación: «La influencia de la Codificación francesa en la tradición penal española» (DER2012-38469); «Las influencias extranjeras en la codificación penal española: su concreto alcance en la parte especial de los códigos decimonónicos» (DER201678388-P). En la actualidad es investigador principal (IP) del proyecto de investigación «Tradición e influencias extranjeras en la Codificación penal española: contribución de la jurisprudencia en la evolución de la Parte Especial (1870-1995)» (PID2019-105871GB-I00).



Aristóteles, Chesterton, Freud, Hume, Kant, Marcuse, Mill, Nietzsche, Rawls, Russell, Sartre, entre otros muchos). En lo que respecta a la metodología utilizada se advierte una selección heterogénea de aproximaciones, desde el método exegético pasando por el histórico-crítico, hasta el análisis filosófico, sociológico e incluso estadístico. El carácter multidisciplinar de esta aportación ha exigido una pluralidad de métodos que cualquier teórico social (jurista, economista, sociológico, politólogo, psicólogo, antropólogo) apreciará mediante su lectura. Estos métodos no son ajenos al autor de la obra, por más que sus trabajos iushistóricos se hayan distinguido por un enfoque comparado y basado en la historia de las ideas.

La estructura de la monografía contiene, además de los seis capítulos, un prólogo, nota preliminar, introducción y un apartado de fuentes y bibliografía.

El primer capítulo (pp. 29-76) introduce una valoración normativa de los delitos contra la honestidad desde 1822 hasta 1944. En particular, comienza con unas breves notas sobre la vigencia de los delitos contra la honestidad hasta mediados del siglo XIX, para después trazar una panorámica de su evolución hasta la mitad del siglo XX tanto en términos formales como materiales. Finalmente, incluye algunas referencias del proceso de elaboración y aprobación del Código Penal de 1848 así como unas consideraciones a modo de conclusión.

El segundo capítulo (pp. 77-126) formula un análisis crítico de la doctrina penal (1848-1900) relativo a los delitos contra la honestidad, con especial atención a los delitos de adulterio, violación, abusos deshonestos, estupro, corrupción de menores, rapto y de escándalo público (CP 1870). El capítulo no desatiende la perspectiva comparada, resaltando la escasa influencia de los modelos extranjeros. De igual forma, se añade un anexo con los artículos correspondientes a los atentados contra las costumbres del Código Penal francés de 1810.

El tercer capítulo (pp. 127-177) realiza un análisis de la jurisprudencia decimonónica (1848-1900), a través del cual se examina la relevancia de la jurisprudencia penal como objeto de estudio y la contribución de la jurisprudencia



del Tribunal Supremo al desarrollo del derecho penal. Con posterioridad al estudio de las fuentes de la jurisprudencia penal del Tribunal Supremo, el capítulo explora la jurisprudencia de los delitos contra la honestidad, específicamente los de adulterio, amancebamiento, escándalo público, violación, abusos deshonestos, estupro, corrupción de menores y raptó. Aparte de unas consideraciones finales, también figura un epígrafe referente a la concesión del indulto a los condenados por delitos contra la honestidad.

El cuarto capítulo (pp. 179-223) reflexiona sobre los delitos contra la honestidad en el siglo XX (1944-1978). El capítulo abarca cuatro puntos: el cambio de mentalidad cultural reflejado en el Congreso Internacional de Derecho Penal de la Haya (1964); la literatura penal sobre los delitos sexuales a principios del siglo XX; la contribución de la Comisión General de Codificación (1950-1978) a las reformas legales hasta 1978; y, por último, la principal doctrina jurisprudencial hasta finales de los años setenta del siglo pasado.

El capítulo quinto (pp. 225-329) lidia con el cambio de paradigma del bien jurídico protegido en lo que concierne a los delitos relacionados con la sexualidad. Los epígrafes consignados, aparte de ocuparse del periodo reformista tras la Constitución de 1978, ahondan en la configuración del mismo por medio de un examen comparado entre el caso español y extranjero (Europa e Hispanoamérica).

El capítulo sexto y último revisa una cuestión tan sensible como es el consentimiento en las relaciones sexuales. Por un lado, los dos primeros epígrafes exponen la exaltación de la libertad sexual como nuevo criterio moral y sus consecuencias más directas en la sociedad actual. El tercer epígrafe, por otro lado, plantea los retos actuales del derecho penal sexual ante una sociedad hipersexualizada. Se concluye con unas consideraciones *lege ferenda*.

Vista la estructura y el contenido de cada uno de los seis capítulos, el texto del profesor Masferrer Domingo no aspira a ser un mero avance en la historia del derecho penal sexual español, sino que ha establecido una subdisciplina iushistórica



novedosa y propia. El manuscrito es consistente, con una extensión de más de quinientas páginas, que introduce la temática a todo especialista e interesado, sea lego o no en leyes. Tiene, por añadidura, casi mil quinientas notas a pie de página, lo cual da una idea de la fundamentación teórica del trabajo. Después de muchos años, el autor de la obra culmina una nueva monografía individual que bien merece un aplauso. Sólo queda felicitar y dar las gracias por su reciente publicación. Enhorabuena.